



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00878

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección física **Diagonal 73 A Sur N°78 I - 50 Casa 143 de esta ciudad**, como de notificación de la demandada.

Sin embargo, no se tiene en cuenta la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 surtida a esa nomenclatura, en virtud a que dicha normativa no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que se cuente para esos menesteres el extremo pasivo, de manera que, la mentada disposición no le es aplicable para tener como válida la notificación que efectuó la parte actora, por ello, se le **REQUIERE**, a fin de que notifique en debida forma a los ejecutados en los términos indicados en el mandamiento de pago de 1 de diciembre de 2020 acorde con los artículos 291 y 292 del C.G.P, teniendo en cuenta que no se aportó dirección electrónica de notificación, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N°063 de 18 de agosto de 2021.

Código de verificación:

0aaae544ece91fd5bc787c78bfa4dafec1583832083827bd7b4e47faede3a306

Documento generado en 17/08/2021 12:36:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>